

PUBLICACIÓN DE LAS CONSULTAS A BASES DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SEGUNDO LLAMADO 2015



1. ¿Existen cambios entre las bases publicadas para el primer y segundo?

Respuesta:

Si existen diferencias, la principal de ellas es el medio de postulación, ya que en esta oportunidad se deberá entregar el formulario y documentos complementarios directamente en la Dirección Regional correspondiente.

2. ¿Si yo postulé en el primer llamado y quedé inadmisibles puedo postular de nuevo?

Respuesta:

Si puede postular nuevamente, sin embargo deberá realizar todo el trámite conforme lo declarado en las bases del segundo llamado 2015, no siendo válidos los documentos entregados en el proceso anterior.

3. Si fui beneficiario del plan de continuidad 2013 y el 2014 congelé mis estudios, ¿Puedo ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?

Respuesta:

No, solo pueden ser beneficiarios del Plan de Continuidad 2015, aquellos estudiantes que vienen del Plan de Continuidad 2014, que recibieron recursos individuales para intérprete de lengua de señas, servicio de transcripción o transporte a través del Fondo Nacional de Proyectos 2014, área educación o desde Convenios Especiales del área de educación para estudios superiores.

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?

Respuesta:

Los/las estudiantes que puedan solicitar recursos de continuidad deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir cursando la misma carrera del año 2014.
2. Haber aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera, durante el segundo semestre del año lectivo 2014.

3. No tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

4. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad.

5. ¿A qué beneficios puedo acceder a través del Plan de Continuidad 2015?

Respuesta:

Los/las estudiantes en situación de discapacidad física podrán solicitar como máximo un monto de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) para el financiamiento de servicio de transporte.

Los/las estudiantes en situación de discapacidad auditiva podrán solicitar como máximo un monto de \$2.880.000 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos) para la contratación de intérprete de lengua de señas, servicio de interpretación o transcripción de lengua de señas chilena, a través de plataforma virtual.

6. ¿Dónde tengo que presentar mi postulación?

Respuesta:

Para extender la solicitud o renovación del plan, deberá presentar la documentación en las Dirección Regional correspondiente a la región de la sede de la casa de estudios entre el día jueves 16 al día jueves 07 de mayo, en el siguiente horario Lunes a Jueves de 9 a 17 horas y Viernes de 9 a 15:30 horas.

7. ¿Cuáles son los documentos obligatorios que tengo que entregar en mi postulación?

Respuesta:

Los postulantes deben entregar los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación Completo (anexo 4).

2. Certificado de rendimiento académico del último semestre correspondiente al año 2014.
3. Documento que acredite cuenta bancaria, corresponde a un certificado del banco, cartola de movimientos de la cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro.
4. En caso de solicitar servicios de interpretación: Ficha de Recomendación de Servicios de Interpretación en Lengua de Señas, completada y firmada por una Organización o Institución de y para personas en situación de discapacidad auditiva o vinculada a la Comunidad Sorda
5. En caso de solicitar servicios de traslado: Copia autorizada ante Notario de carné de conducir pertinente (clase A1, A2 y/o A3) y certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (transportista escolar u transporte de pasajeros).

8. ¿Qué tipo de licencia de conducir debe tener el prestador de servicios de traslado?

Respuesta:

Los/las estudiantes que requieran servicio de transporte deberán presentar una copia autorizada ante notario de carné de conducir pertinente, pudiendo ser Clase A1, A2 y/o A3, así también como el certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos como transportista escolar o transporte de pasajeros.

9. Si solicito financiamiento para el servicio de transcripción, ¿Qué documentos debo cargar en la postulación?

Respuesta:

El postulante en este caso deberá cargar:

1. Formulario de Postulación Completo (anexo 4).
2. Certificado de rendimiento académico del último semestre correspondiente al año 2014.

3. Documento que acredite cuenta bancaria, corresponde a un certificado del banco, cartola de movimientos de la cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro.

10. ¿La cuenta bancaria que debe presentar el/la postulante puede ser de algún familiar?

Respuesta:

La cuenta bancaria presentada en la postulación al Plan de Continuidad debe ser única y exclusivamente del/la estudiante proponente.

11. En caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015, ¿Debo presentar una boleta de garantía?

Respuesta:

No se debe presentar una boleta de garantía. En caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015, se deberá entregar al momento de la firma de convenio un pagaré notarial, el asegurará el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el/la estudiante con SENADIS.

12. ¿Cuándo y para qué debo presentar el pagaré notarial?

Respuesta:

El pagaré notarial debe ser presentado por el/la beneficiario al momento de la firma de convenio. Este documento servirá como instrumento de garantía en caso de incumplimiento del convenio por parte del/la estudiante. El pagaré deberá ser por el 100% del monto asignado al/la beneficiario/a.

13. ¿Se debe realizar un contrato con el prestador de servicios en caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?

Respuesta:

Las condiciones de contrato son de responsabilidad exclusiva del/la estudiante y en directa relación con quien presta el servicio. Sin embargo, se sugiere realizar contrato a honorario por las prestaciones de servicios, mecanismo que permitirá hacer las rendiciones del/la beneficiario/a a SENADIS.

14. ¿El prestador del servicio debe estar inscrito en el registro civil?

Respuesta:

Al momento de postular no se requiere la inscripción del prestador de servicios de apoyo, sin embargo, al finalizar el periodo académico 2015 el/la beneficiario/a deberá entregar en conjunto con su última rendición una copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad como Prestadores de Servicios de Apoyo, a nombre del/la profesional, técnicos y/o asistente que haya prestado servicios de apoyo (asistencia y/o intermediación). Este trámite deberá realizarse en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

15. ¿Qué sucede si el prestador de servicios no está inscrito en el Registro Civil al finalizar el año académico 2015?

Respuesta:

Se dará incumplimiento al convenio firmado entre el/la estudiante beneficiado/a y SENADIS, haciendo efectivas las acciones legales pertinentes para el cobro del pagaré notarial presentado.